delu

V. 7

falta r un

TICIAL

d de 365 p

s por

L

oza.

a sus

esta S

de A

arse es

usive.

es de

resgui

50 es

en like

# Upis ECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

ntamientos de la provincia. Año 50 ptas. Secret demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 > 45 > 90 > 22'50 manjero: >

majero: > 22'00 > 45 > 90 >

majero: > 22'00 > 45 > 90 >

majero: | major | major | major | major |

major | major | major | major | major |

major | major | major | major |

major | major | major | major |

major | major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major | major |

major |

major | major |

major |

major | major |

major |

major | maj



#### PRECIOS DI LOS ANUNCIOS

(feluse céntimos por coda palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por tada inserción.

Los anuncios obligados al pago, eólo se inserser des previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober-nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-nido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas-del Bourris respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-plar, que se solicitará en el oficio de remisión del priginal, los Centros oficiales.

El Bolevín Ovicial se halla de venta en la Iss-prenta del Hospicio.

### ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

rolles elegas obligan en la Peninsula, islas adyac. ess, Canarias y te-rolles elegas de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días ha pra promulgación, si en ellas no se dispusiose otra cosa. (Código

114 disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de 125 disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de 125 dispose para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 wiembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán. Djo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolezin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final da cada semestre.

### PARTE OFICIAL

rte i M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la na Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augus-Real Familia continúan sin novedad en su importe salud.

(Gaceta 8 diciembre 1927).

# SECCION FRIMERA

## residencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm 1.580.

tomo. Sr.: En cumplimiento de lo que disel Real decreto de 21 del actual,

M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer onstituya la Comisión encargada de la Medale la Paz de Marruecos, a que alude el artio?.º del referido Real decreto, en la forma

Jefe de la Sección Militar de la Dirección eral de Marruecos y Colonias, Coronel de edo Mayor, don José Asensio Torrado, como l note sidente, y como Vocales, el Secretario de sidente, y como Vocales, el Secretario de como de la composición de como de Tejada, Vizconde de Fefinanes; lente Coronel de Estado Mayor D. Luis Pé-Peñamaría y Vélez, y Comandante de Esta-Mayor D. José Cerón González, todos ellos

con destino en la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Lo que de Real orden se dice a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1927. P. D., el Director general, El Conde de Jordana. Señor....

#### REAL ORDEN

Núm. 1. 581.

Exemo. S.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfi-co y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de las básculas de plataforma para pesos predetermina-dos, marca «Avery», modelo A 771, de 150 y 250 kilogramos de alcance con romana y pesas sueltas y de 150 kilogramos de alcance con doble romana, por reunir las condiciones necesarias de sensibilidad y precisión dando a los Fieles Contrastes para su comprobación y marca las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato, el que deberá llevar en sitio bien visible la marca, número, residencia del construcctor y alcance máximo. Además, los modelos que llevan pesas sueltas deberán llevar en éstas el número de orden del aparato y su peso representativo.

La marca se pondrá sobre los plomos que para ello lleven los aparatos; después de haber comprobado la exactitud de las pesadas, se comprobará la sensibilidad reglamentariamente.

Los derechos de comprobación y marca para estas básculas serán los que señala el arancel

vigente para las de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1927 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el construcetor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral 70 copias de la Memoria y planos presentados con la solicitud en que se pedía su aprobación para su distribución entre los Fieles Contrastes.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1927.-P. D., El Inspector general de Cartogra-

fía, Ardanaz.

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Gaceta 27 noviembre 1927).

# SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

El Director gerente de la Sociedad de Autores españoles, me comunica, con fecha 7 del actual, haber nombrado representante de aque lla Sociedad en la localidad de Daroca, a don Aurelio Sánchez, al objeto de que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extran-

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en virtud de lo preceptuado por la vigente ley de Propiedad intelectual.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

# SECCION CUARTA

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Caragoza.

En cumplimiento a lo ordenado en R. O. de 3 de octubre último, publicado en la Gaceta del 5, se previene a todos los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan remitido aún a esta Administración los datos de la recaudación de los arbitrios municipales refundidos en la Patente Nacional de Circulación de automóviles, para abonarles la cantidad que a cada uno corresponda, se les requiere a que declaren tales datos antes del día 15 del mes actual, en la inteligencia de que los que dejen pasar tal fecha no podrán percibir cantidades que procedan por aquel concepto dentro del actual ejercicio.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1927.—El Admi-

nistrador, Mariano Claver Pérez.

# SECCIÓN QUINTA

techa anciad

sción

· D

nbrac

forma

lativo

mados

Titul

i por

2. T

Renta

Maci (

oinut

endos 4ª

mera

ad ad

n de

Peta

adq

eal or

da en

4 68 de ca

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Administración,

De acuerdo con la propuesta formulada por el Decano-Jefe del Cuerpo facultativo de la B nefice pen el neficencia general, se convoca a exámenes de situir Alumnos internos de Medicina, con sujeción edad o

las siguientes reglas:

El número de plazas que se habrá de gene proveer será: tres de Alumnos internos num rarios con la dotación anual de 1.000 peseta así como las vacantes que puedan producira hasta la terminación de los exámenes, y 15 a Alumnos internos supernumerarios sin suella pero con cerecho a ocupar, por orden de an güedad, las plazas remuneradas que vayan 18 cando, una vez corrido el turno de los numero rios en el escalafón.

2. Para el examen de Alumnos interna Esta l (numerarios y supernumerarios) será indisper prir de sable acreditar tener aprobadas las asignatura da al

del tercer año de Facultad.

3.ª El examen constará de dos ejercicios consistiendo el primero en contestar, en el tien po máximo de quince minutos, a una pregunt de Anatomía, otra de Fisiología y otra de Tenpéutica; y el segundo, en la contestación y de el Nemostración práctica, si fuese preciso, en el ples Teso zo máximo de cinco minutos, de una pregua avinci de Cirugía menor.

4.ª A la terminación del segundo ejerción hará el Tribunal las calificaciones definitiva an po formulando propuesta unipersonal para la ad la lor a judicación de las plazas a los aspirantes.

5.ª El mismo día de empezar los ejerciolos de examen se hará un sorteo entre los aspiral tes para determinar el orden en que habrán de solo actuar, y el Tribunal acordará el modo de pro laten e ceder en todos los actos del examen que n lada estén previstos en la presente convocatoria.

exámenes serán elevadas al ilustrísimo señor brán de Administración y se presentarán acompañadas do la lastrísimo señor sentarán acompañadas do la lastrísimo señor sentarán acompañadas de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general destructura de la compañadas de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general destructura de la compañadas de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general de la compañadas de la documentación necesaria, en la sección de Beneficencia general de la compañadas de la documentación necesaria, en la sección de Beneficencia general de la compañadas de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general de la documentación necesaria, en la Sección de Beneficencia general de la documentación de la documentaci ral, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria el

la Gaceta de Madrid.

7.a Al presentar sus solicitudes en la Set ción de Beneficencia general los aspirantes satisfarán la cantidad de 20 pesetas en metálio en el concepto de derechos de examen y se los entregará el oportuno recibo. Sólo en el caso de no ser admitido algún solicitante a los ejel cicios de examen se le devolverá dicha cantidad, contra la presentación del resguardo que hubiere recibido.

8.º El cuestionario para los exámenes so publicará en la Gaceta de Madrid al termina el plazo de un mes de esta convocatoria Trans curridos cuarenta días desde la publicación del cuestionario, darán comienzo los ejercicios en

beha y sitio que señalará el Tribunal y será neiado en la Gaceta de Madrid con una an-

ión de ocho días por lo menos.
Dentro del mes de la convocatoria será mbrado de Real orden el Tribunal, que estaormado por el Decano Jefe del Cuerpo faión.

ada pri sel escala fón las veces de Secretario.

le la B. Serán nombrados dos Vocales suplentes para

ION

s num

pesetas

oducin y 15 d sueldo

de anti

yan va

stuir a los del Tribunal en casos de enferjeción lad o renuncia justificada.

Madrid, 26 de noviembre de 1927.—El Direcabrá de general, Rafael Muñoz.

(Gaceta 27 noviembre 1927).

#### MINISTERIO DE HACIENDA

### rección general de la Deuda y Clases pasivas. CIRCULARES

interna Ista Dirección general ha dispuesto que a ndisper prir del día 1.º de diciembre próximo se prognatura mal canje de las carpetas provisionales por sTitulos definitivos de la Deuda amortizable ercicia i por 100 libre de impuestos, emisión de 1.º a el tien abre de 1926, conforme a las siguientes

oreguni glas: de Ten 1.º La presentación de carpetas se realizará n y de pel Negociado de Recibo de este Centro y en n el ples Tesorerías-Contadurías de Hacienda de las pregunt mincias, mediante facturas que se facilitarán luitamente durante las horas de diez a doce. ejerció 2. Las carpetas, sin cupón alguno, se factu-finitivas con por series y numeración correlativas de a la ad por a mayor, sin raspaduras ni enmiendas, y de protection de la comprendidata en las oficinas provinciales.

de protection de la comprendidata en las oficinas provinciales.

de protection de la comprendidata en las oficinas provinciales.

de en los alas carpetas en ellas comprendidas, se taladas en presencia de los interesados, a quienes se protection de la comprendidata en las oficinas provinciales.

de comprendidata en la co dendrán el siguiente endoso firmado por el

a gent los definitivos de igual serie, aunque de nur de la tración distinta, cuidando de que el taladro toria la la serie, ni el número, importe adoso de las carpetas.

Debiendo entregarse Títulos de distinta meración, los tenedores de carpetas que haadquirido ésta en Bolsa mediante Agente giado y deseen se haga constar la numerade los Títulos entregados en canje de las Pelas, deberán acompañar a éstas la póliza aquisición para que por este Centro se espe un cajetin conforme a lo dispuesto en la orden 5 de junio de 1918, solicitándolo por en la factura antes de la fecha y firma.

deste efecto no podrá comprender la factura carpetas que las que figuren en la poliza.

5.ª Las facturas presentadas en las Tesorerías Contadurías de Hacienda de las provincias se remitirán a este Centro con las carpetas en ellas comprendidas, en pliego oficial de valores declarados, dentro del tercer día de su presentación, despues de registrarlas en el libro corespondiente, haciendo constar el número de la factura, el de carpetas que comprende por series, su importe total, nombre del presentador y fecha de la remesa a esta Dirección.

6.ª Tanto las facturas presentadas en las Tesorerías Contadurías como las que se presenten en este Centro, se consignarán por el Negociado de Recibo en un registro especial por el orden de ingreso en éste, pasándolas con las carpetas al Negociado de Quema para la com-probación y custodia de las segundas hasta el acto de la quema, remitiendo las facturas bajo el correspondiente Registro al Negociado de Deuda al portador para su cancelación y emisión de los titulos que habrán de darse en canje de las carpetas.

7.ª Verificada la cancelación y emisión por el Negociado de Deuda al portador, pasarán las facturas con el registro correspondiente al de Efectos de la Tesorería Contaduría para iguales fines, expidiéndose los mandamientos de amortización y emisión, para que tenga lugar la aplicación material de los títulos en la Caja Reservada, con vista de las facturas y registros, en las cuales se darán de baja las carpetas retenidas para que puedan conservarse en la Caja los títulos de igual numeración.

8. El Cajero de este centro remitirá los títulos con la factura duplicada a las Tesorerías Contadurías de las provincias en pliegos de valores declarados con carácter oficial, dando cuenta por telégrafo de la salida de la remesa par que se expida el mandamiento de ingreso de los valores en la Depositaría, remitiendo, una vez formalizado el ingreso, la carta de pago a la Tesorería Contaduría de este Centro para la justificación de la «Data por remesa», sin perjuicio de acusar telegráficamente el recibo de los valores.

9.ª Las facturas originales presentadas en las oficinas provinciales se archivarán en el Negociado de Efectos de la Tesorería Contaduría, una vez realizada la remesa, y las presentadas en esta Dirección se acompañarán a la data con el resguardo suscripto por el interesado archivándose también en dicho Negociado y remitiendo como justificación del libramiento el resguardo expresado.

Las facturas duplicadas se archivarán en las oficinas provinciales, acompañándose a la cuenta el resguardo con el Recibí del interesado, que también firmará en la factura duplicada para que conste en todo momento la entrega de los títulos al presentador.

Cree inútil este Centro recomendar a V. S., para que a su vez lo haga a los funcionarios encargados del servicio, el mayor celo y diligencia en el examen y comprobación de facturas, para evitar que haya que devolverlas para subsanar

eminar Trans ión del cios el

irantes,

netálico

y so les

el caso

os ejer

a canti-

do que

nes sa

errores en el número de títulos, en la serie o en la numeración.

Del recibo de la presente y de los cuatro ejemplares que se acompañan, se servirá V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Señor Tesorero Contador de Hacienda de ...

(Gaceta 25 noviembre 1927).

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

D. Julio Urbina y Ceballos Escalera, Marqués de Cabriñana del Monte, Presidente del Tribu-

nal Supremo de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Re-glamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925 (Gace ta del 4), y a los efectos de la constitución del Consejo interventor de las cuentas generales del Estado, a que se refleren los artículos 12 y 18 del Estatuto del mismo, aprobado por Real decreto de 19 de junio de 1924 (Gaceta del 20), que ha actuar en la correspondiente al ejercicio económico del segundo semestre de 1926, se convoca por medio del presente a las Agrupaciones de Cámaras de Comercio, de la Industria, Agrícolas, de la Propiedad, Asociaciones de profesiones liberales y Asociaciones obreras para que, por elección general entre las individuos que componen estas Corporaciones oficiales y que no tengan aún representantes en di-cho Consejo, designe cada una de ellas, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de esta Convocatoria, dos Delegados y un suplente para formar parte del referido Consejo interventor; debiendo participar a este Tribunal los nombres de los que hayan sido elegidos y presentar a éstos sus credenciales en la Secretaria general del mismo, para su examen y aceptación, antes del día 19 de enero del año próximo, conforme con lo mandado por el artículo 12, apartado b).

Lo que se hace público a fin de que las Corporaciones oficiales anteriormente citadas puedan ejercitar el derecho que legalmente tienen reconocido con sujección estricta a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento orgánico de este Tribunal; y bien entendido que por cada una de las seis agrupaciones de Corporaciones oficiales anteriormente citadas sólo podrán ser elegidos dos representantes y un suplente, con la advertencia de que si dejaren transcurrir el plazo señalado sin haber participado los nombres de sus representantes se entenderá que renuncian al ejercicio de tal derecho, siendo en este caso suplida su representación en la forma que determina el artículo

109 del propio Reglamento.

Madrid, 4 de noviembre de 1927. — Julio Ur bina.

(Gaceta 27 noviembre 1927).

Núm. 7.044.

elque

e diez

o al 1

quede

nio, S

rdim

18 d

to al

18,81

18, p

arreg

ame

Ayuntamiento de la S. A. e Inmortal Ciuiad de langu

Hasta la hora de las trece del día treinta, uno de los corrientes, se abre concurso para 67 de sustitución de las actuales líneas de alumbra panso eléctrico de la sala del Teatro Principal, de a gaente ta ciudad, con sujeción al pliego de condicion plere que se halla de manifiesto en el Negociado pour su procesa de la ciudad de manificación de la ciudad de manificación de la ciudad de manificación de la ciudad de la ciuda Montes y Propios, durante las horas hábiles ho nu oficina.

h prir Las proposiciones, se presentarán en plane la cerrado, extendidas en papel de la clase sen 10 de con arreglo al modelo que a continuación la cuinserta, siendo el precio de tasación de la instatios, lación objeto de este concurso el de dos moio a ciento cincuenta y ocho pesetas (2.158 pla sie re incluído en él todas las operaciones necesarior sus para dejar la instalación en perfecto estado grado funcionamiento, debiendo presentarse las remen ridas proposiciones en baja. goz

A toda proposición deberá acompañars 4 Secci cédula personal y el resguardo que acreditel ber entregado en la Caja municipal, o en la l neral de Depósitos, o en alguna de sus sucum mero les, la cantidad de ciento siete pesetas novembre céntimos, en concepto de fianza provisional duicet

El rematante, dentro del plazo de diez dia Inbre partir de la fecha en que le comuniquen la l judicación, elevará la cantidad depositada la 36. el diez por ciento del importe por el cuals cidac eseta haya adjudicado el concurso.

El importe de esta obra se efectuará con 🛚 go al Capítulo XI artículo primero del Pre puesto vigente; y si no hubiera suficiente a dad, se abonará el resto del mismo capítulo artículo del presupuesto formado para el a mil novecientos veintisiete y veintiocho.

Lo que se anuncia al público para su com

Zaragoza, siete de diciembre de milanove dand tos veintisiete.—El Alcalde Presidente, M. Aleayun Salvador.

Modelo de proposición.

D. ....., vecino de ...., habitante en ...., D. ....., vecino de ....., habitante en ...., de ....., núm. ....., según cédula personal que de ..... be, manifiesta que enterado del anuncio P cado en el Boletín Oficial de la provincia fecha ..... y de las bases que han de regir el concurso para la substitución de las actual líneas de alumbrado eléctrico de la sala dell tro Principal, se compromete a realizar instalación por la cantidad de .....(en letra) (Fecha y firma del proponente)

Num. 6.970.

# SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recalle la te ción de los créditos que a su favor tiene de lo d

sito que se dirá, se ha dictado la siguiente Providencia. — Recibida en esta oficina de la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la cargo la cargo la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo la cargo la cargo la cargo la relación de los deudores al Pósio de la cargo l

que se expresarán, y que durante el pladiez días, comprendidos del 21 del mes pal 1.° actual, no han satisfecho sus deutreinia de enero de 1927, con la advertencia de umbrat ganscurridos diez días desde la fecha de al, de a esente sin haber hecho efectivos el princi-ndiciona intereses y recargo del 10 por 100, queda-ociado a noursos automáticamente en el segundo nábiles do nuevo recargo del 10 por 100, sobre la

principal, procediéndose contra los misen plie en la forma determinada en los artículos
use sen el del citado Real decreto.

nación en cumplimiento de los preceptos reglael la inquerios, se publica la presente, por la que
o dos publica la presente, por la que
o describa per la ción el derecho que tienen de solnecesar principal de apremio en al plazo, indicado en estado erado de apremio en el plazo indicado ane las resormente.

ragoza, 3 de diciembre de 1927.—El Jefe pañars: Esección, Lázaro Tabarés.

### Relación que se cita.

en la

Zarama .

para i

ereditel

lel Pre ente ca

capituli ira el i

su cond

ncio po o vincia egir el

is actual

la del B

lizar di letra). nte)

SITOS

s novembres de los deudores o sus causahabien-isional duiceto Magallón Alvarez. iez día mbres de los fiadores, mancomunado. ien la saha de las obligaciones, 21 de noviembre tada ha saha.

cual suidades adeudadas: Principal e intereses,

setas; 5 por 100 de recargo, 21 pesetas. á con wal, 231 pesetas.

### SECCION SEXTA

Badules. N.º 7.003.

rdimisión voluntaria del que la venía desnoved dando, se halla vacante la secretaría de e, M.A. dyuntamiento, para su provisión interinacon la dotación anual de 2.000 pesetas; éndose solicitudes en esta Alcaldía hasta 118 del actual.

al que diciembre de 1927.—El Alcal-

N.º 7.026.

vacante la plaza de Farmacéutico tide ste partido, compuesto de los pueblos se, Fombuena, Romanos y Lechón, con la din anual de 356'80 pesetas; corresponoal primero 250 pesetas, al segundo 34.80 al tercero 46'80 pesetas y al cuarto 25'20 por los servicios sanitarios y residencia, reglo a lo dispuesto en el Reglamento de la y además percibirá el importe de los anentos facilitados a los pobres con arre le recalidatarifa oficial aprobada por R. O. de 31 iene el do de 1923.

niente que se anuncia por segunda vez, a fin de cina de 30 aspirantes a dicha plaza presenten las positivadas en el plazo de trein

Pósio des en esta Alcaldía en el plazo de trein- Ingresos líquidos ...

ta días, a partir de la publicación en el Boletín OFICIAL de la provincia.

Badules, a 5 de diciembre de 1927. El Alcal de, Marcelino Marzo.

> Borja. N.º 6.996.

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno, en sesión de 29 de noviembre de este año, como trámite de la municipalización del cementerio católico de esta ciudad, a tenor de lo ordenado en el apartado 3.º en relación con el párrafo último del apartado 2.º, todo ello del artículo 171 del Estatuto municipal vigente, publicár el resumen de cifras, lo hace de la manera siguiente:

Importe de la construcción de Cementerio en 1832, sufragado por el Ayuntamiento y la Iglesia, 16.300 reales y 31 maravedises.

i		Pesetas.
	Existencia en el día 29 de noviembre último en los fondos de la Junta mixta de fábrica del Cementerio  Coste calculado de las obras que se están realizando y de las que se proyecta realizar a continuación de las actuales para mejoramiento del Cementerio  Indemnización procedente de los fondos de la Junta mixta de fábrica, que se proyecta entregar a la Iglesia por sus derechos en la copropiedad del Cementerio.	
	TARIFA DE LOS SERVICIOS	
	Inhumaciones,	
	Adultos:	
	Entierro llamado de a bando	15
	Párvulos:	
	Entierros de 1.ª clase o de Gloria Los demás	15 2'50
	VENTA DE TERRENOS	
	Para panteón, cada metro cuadrado Para sepulturas perpetuas, metro y medio cua-	200 75
		13
	OCUPACIÓN DE NICHOS	
	De nueva construcción:	
	A propiedad.  Nichos de 1.º fila  id. de 2.º y 3.º filas  id. de 4.º fila	175 215 150
	Enterramientos temporales.	100
	Por 10 años:	
	1.º fila	10 185
	1.* fila	50 60
	4.º fila	35
	Por 95 años:	
	1.º fila	100
	2. a y 3. a files	120
	4. Ind	70
	Nichos viejos:	
	Por diez años	35 60
	A perpetuidad	140
	Ingresos que se supone se obtendrán por los servicios que integran el de Cementerio, una	and the same
	vez municipalizado	3.200
	Gastos de sepulturero, reparaciones y cons-	0.200
	trucciones ordinarias, cuando estén agota- das las hoy existentes	
	dos los hoy existentes	2.145

Pesetas.

BALANCE de los fondos municipales durante los cuatro últimos ejercicios:

Existencia	en	caja	en	30	de junio de	1924		7.48543
id.	en	caia	en	30	de junio de	1925		14.662 95
id.					de junio de			
id.	en	caja	en	31	de diciembi	e de	1926.	32.008'39

DATOS ESTADISTICOS a que se refiere el párrafo 3.º del apartado 2.º del artículo 171 del Estado municipal:

Ingresos en fondos de la Junta mixta de fabrica, por los servicios que integran el de Ce-

																			200
En el año	1917	30	0.0	4	-6/4		80	,		2				90	90			*	600
	1918															*			1.050
>	1919											2		 516			•		1.300
	1920								2										1,175
,	1921								1										925
	1922				,								Y						2.200
*	1923															1		-	1.700
																			2.325
,	1925		ij					,											3 081
	1926																		1.748'50

Borja, a uno de diciembre de mil novecientos veintisiete. - El Alcalde, Dionisio Pérez.

#### N.º 7.014. Brea de Aragón.

Acordado por la Comisión municipal perma nente del Ayuntamiento de esta villa la formación de un expediente para proponer al pleno del mismo el suplemento de crédito necesario con destino al pago de 141 pesetas y 25 céntimos, para la fiesta de Santa Ana, capítulo 1.º, artículo 10; 393 pesetas 85 céntimos, para la recomposición del macelo, capítulo 4.º, artículo 4°; 350 pesetas, para material de secretaria, capítulo 6.°, artículo 1.°; 356 pesetas 5 céntimos, para la recomposición del lavadero, capítulo 7, artículo 1.º; 549 pesetas 5 céntimos, para el arreglo del cementerio, capítulo 7, artículo 3; 452 pesetas 75 céntimos, para el saneamiento de la balsa de la acequia Molinar, capítulo 7, artículo 7; 727 pesetas 40 céntimos, para fomento del arbolado, capítulo 12, artículo 2; se hace saber por el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, que dicho expediente estará de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del expresado Ayuntamiento, y que dichos pagos habrán de realizarse de la existencia que resultó al liquidar el presupuesto del segundo semestre del año 1926; pudiendo formular en dicho plazo, para ante el referido Ayuntamiento pleno, las reclamaciones que se consideren convenientes,

Brea, a 6 de diciembre de 1927.—El Alcalde. Martin F. Gregorio.

#### N.º 7.019. Bujaraloz.

Desierta, por falta, de concursantes la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el Boletín Oficial, n.º 248 de fecha 20 de octubre último; se anuncia nuevamente, por término de treinta días, a contar desde que aparezca en el Boletin Oficial de la provincia. La dotación consiste en 333 pesetas por prestacion de servicios y residencia, las

cuales se hallan consignadas en el presuppa municipal, más el importe de los medicame facilitados a las familias pobres que se he incluídas en las listas de beneficencia, importe será satisfecho con arreglo a la aprobada por Real orden de 31 de julio 1823.

Además podrá contratar el Profesor que sulte ser agraciado las igualas con los veis

que así lo deseen.

Los facultativos que deseen concursar de la plaza podrán dirigir us instancias a esta de sare la día debidamente reintegradas, y en el mente plaza pado plazo de los treinta días. nado plazo de los treinta días.

Bujaraloz, 5 de diciembre de 1927.—El Ab de, Pascual Villagrasa.

#### Cetina.

ses o de la Миссіс

in Jues

ncia

o sat

le en

jecu

tos d

en

& Nic

B D.

Mart

Hilde

on d

dere

due ga ve

D.

acor.

Mon:

a quality

apre inte

Acordado por la Comisión municipal per la de nente el suplemento de crédito de 99 per la J. al cap. 1° art 7° del presupuesto vigno. al cap. 1.°, art. 7.° del presupuesto vigente 120, al cap. 4.°, art. 1.°; de 200, al cap. 8. tículo 1.°, y de 799, al cap. 18, art. único cap. 11.°, art. 6.°; id. art. 11; cap. 4.°, art. bilado cap. 1.°, art. 6.°; id. art. 11; cap. 4.°, art. 11; cap. 4.°, art. 5.°; cap. 11, art. 1.°; cap. 13, art. 7° rene Verne no de quince días hábiles, a los efectos del montro de 12 del Reglamento de 22 de 1924.

Cetina, 6 de diciembre de 1927.-El Alal IGAI Inocencio Polo.

#### Maluenda.

Al objeto de reclamación y por un periodo quince días, se encontrarán de manifiesto, secretaría del Ayuntamiento, las Ordenanda guientes:

1. Recargo del trece por ciento sobrela tribución industrial y de comercio.

2. Impuesto de gas y electricidad.

3. Arbitrio sobre perros.

4. Arbitrio de pesas y medidas.

Arbitrio sobre carnes frescas y sala Tres por ciento sobre sociedades al

mas y comanditarias

Repartimiento general de utilidades Maluenda, 5 de diciembre de 1927.-Eld de de, Juan José López.

#### Perdiguera.

Por el tiempo reglamentario, y a los ele de reclamación, se hallarán de manifiesloslo blico, en la secretaría de este Ayuntamiente. documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el año 1928, Presupuesto extraordinario formado

1927.

Perdiguera, 4 de diciembre de 1927.calde, Francisco Alfranca.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

#### Requisitorias.

pocibimiento de ser declarados rebeldes y de incuarsar de ren las demás responsabilidades legales, de no pre-esta de ren las demás responsabilidades legales, de no pre-esta de ren los procesados que a continuación se expresan, el mentipolaco que se les fija a contar desde el día de la coción del anuncio en este periódico oficial y ante de la Tribunal que se señala, se les cita, llama y periodiciones en todas las Autoridades y Agenu la Policia judicial procedan a la busca, captura N.º 71 Jusción de aquéllos, poniéndolos a disposición de Jus o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 ipal pen de la lev de Enjuiciamiento riminal 66 del Có-99 pesa de lusticia Militar y 367 de la ley de Enjuicia-vigente

Núm. 6.989.

. único HOL ALDAZ, Salvador; de diez y ocho , 335,1 sitero, jornalero, natural de Valencia y liado últimamente en Barcelona, calle de 13, at. Verne, núm. 11, bajo; comparecera, denmismo difermino de diez días, ante el Juzgado, por transceión de Caspe, al objeto de constitución, según lo acordado en la causa de agostil de 1926, seguida por robo.

### -El Ale ZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 7.047.

### Sos del Rey Católico.

misco Mesa Holgado, Juez de primera

ocia de esta villa y su partido; saber: Que ante este Juzgado y en el embargo dimanante de la pieza separasobre la jecución de la sentencia firme dictada en los de juicio declarativo de mayor cuanen el mismo se siguieron a instancia de Nicolás de Escoriaza y Fabro, como ma-D. Matilde Averly Lassalle, contra los as y self-sos desconocidos e inciertos de D. Berades Martínez y D.ª Cecilia Marcellán, sobre lidades de Luesia, se ha promovido por D. José 7.—El de Escoriaza y Fabro, como marido de de Averli Lassalle, expediente de dede herederos abintestato de los bie-N.º 6 lerechos de D. Bernardo Martínez Mon-Pilar Andresa, D. Francisco, doña J.D. Juan Luis Martínez Marcellán, en pediente y por providencia de esta feordado llamar por medio del presente 927.— los expresados eineo hijos de D. Ber-longuilán, así como a todas aquellas que se er an con igual o mejor dereherencia y al señor Abogado del Esta-Presentación de éste, para que compahe este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

a la villa de Sos del Rey Católico, a

dos de diciembre de mil novecientos veintisiete. -Francisco Mesa. - El Secretario judicial, José Parejo.

Núm. 7.018.

#### Tarazona.

#### Edicto

D. Lino Perucha Ripa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona;

Hago saber: Que en los autos de juicio eje cutivo, instados por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, en nombre y representación de D. Sixto Tejero Postigo, contra D. Cándido Lahuerta Ciordia, vecino de Trasmoz, sobre pago de tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas de principal, intereses, gastos y costas causadas y que se causen; se sacan a pública subasta, por veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas propiedad del ejecutado, que siguen.

Primera. Una paridera de ganado, sita en la calle Baja, sin número, en el pueblo de Trasmoz; linda por derecha entrando con Cándido Lamana, izquierda y espalda brazal de riego: valorada en mil quinientas pesetas.

Segunda. Una cuarta parte de casa, sita en Trasmoz, confronta entrando por la derecha con otra de Joaquín, Felisa y Juan Ciordia, izquierda camino de la Era, y espalda Era, no tiene número: valorada en mil seiscientas cincuentas pesetas.

Tercera. Una finca rústica, en término de Trasmoz, de dos medias tierra próximamente, tierra blanca, confronta saliente río Medio, mediodía con el mismo, poniente con acequia del Molino, y norte con la misma: valorada en mil trescientas pesetas.

Cuarta. Finca, tierra blanca, en Trasmoz, con parte de viña, de tres medias próximamente; confronta saliente camino de Tarazona, mediodía con el mismo, poniente acequia de Cardi-nias y norte con la misma: valorada en setecientas pesetas.

Quinta. Olivar, en Trasmoz, de tres medias de tierra aproximadamente, confronta saliente con Casiano Lahuerta, mediodía Paula Lahuerta, poniente con calleja, y norte con la misma: valorada en doscientas pesetas, y

Sexta. Una finca, tierra blanca, en término de Trasmoz, cabida de tres medias aproximadamente; confronta saliente con carretera, mediodía con Marcelino Montotrio, poniente con acequia y norte con la misma: valorada en ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Salaaudiencia de este Juzgado, el día cinco del próximo mes de enero y hora de las doce; he acordado por resolución de esta fecha, sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas descritas, bajo las condiciones que siguen:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, se consignará sobre la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del tipo por que han sido tasadas las fincas embargadas.

Segunda. Que se admitirán todas las posturas que se hagan, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

resupue licamer e se ba ncia, o a la ta le julio

sor que los vecir

cap. 8.

4.°, art

n período ifiesto, denanza

ad.

los efect ifiesto alp

10 1928. mado el

Dado en Tarazona, a uno de diciembre de mil novecientos veintisiete. - Lino Perucha. - El Secretario, Licenciado Julián Insa.

Núm. 6.990.

Zaragoza.--Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para dar cumplimiento a la carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 35 de 1927, sobre estafa, contra Angel Navarro Minguillón, se cita a Angel Diego García, cuyo actual paradero se ignora, para que el día catorce del actual comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a las diez de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la indicada causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1927. —El Secre-

tario, P. S. José de Luis.

Núm. 7.021.

Zaragoza.-Pilar. Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dic-tada en sumario que se instruye en el n.º 310 tada en sumario que se instruye en el n. de 1927, sobre muerte de Jaime Serra Masot, en esta ciudad, el día primero del actual, ha acordado se cite a su hijo Ramón Serra Garzarán, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, así como a los demás parientes más próximos desconocidos del expresado Serra Masot, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito De-mocracia, 64, al objeto de recibirles declara-ción y ofrecerles el procedimiento a tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1927.-El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel

Bibián.

Nùm 7.023.

Zaragoza.-Pilar. Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se siguió ante el mismo, sobre robo, contra Antonia Valdés Larralde y Bernardo Mainar Molina, se cita a Daniel Cano Pelegrín, Pilar Molina y Miguela Bibián, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día trece del actual y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la indicada causa, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consi guiente.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1927.-El Secre-

tario, José de Luis,

Núm. 6,993.

Año

RECTO

untami

s dem &

tranjer

ES'

M. el

na Dor

sturia

leal Fa

e salud

Megaci

abién

lente

8 del

Ejerci

alico e

peros

istro, i

DOVEC

dad de

in q

ве ех

referi

la de

Band

Zaragoza.--San Pablo. Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor. de primera instancia del distrito de San Pa de esta ciudad, en providencia dictada en el a pediente de consignación judicial a instancia D. Eladio Pascual del Fresno, se cita por me de la presente a los herederos de D. Marie Rabadán Domeque, que falleció en esta cini el día vienticuatro de abril de mil novecien veintisiete, y cuyos nombres y actual domie se ignoran, a fin de que dentro del término cinco días, comparezcan ante dicho Juzo secretaria de D. Manuel Serrano-con el fi exponer lo que crean conveniente acarcado consignación; apercibiéndoles que de no re carlo les parará el perjuicio que hubierela en derecho.

Y para que sirva de citación en formas herederos del expresado D. Mariano Raba expido la presente, que firmo en Zaragon uno de diciembre de mil novecientos veintos te. - El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

### TUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 7.025.

Illueca.

D. Eustaquio Zabalo, Juez municipal de Ill Hago saber: Que en diligencias de eject de sentencia de juicio verbal civil, se sau venta en subasta pública los bienes siguir embargados a D. Eduardo Wargüemert, s no de Madrid.

Cuarenta y dos pares de zapatillas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgal día quince del actual, a las once, y en e observarán los requisitos legales, no admi dose posturaa menores de los dos terceras tes del avalúo.

Illueca, tres de diciembre de mil noved veintisiete. — Eustaquio M. Zabalo.-Pl

guerales.

# PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.032.

Comunidad de Regantes de Cabañas de

Para dar cumplimiento a lo dispuesto artículo cincuenta y uno de las Ordenama convoca a Junta general para el día vein del actual, a las diez horas, en esta Casa sistorial; y si no se reuniese suficiente de regantes para tomar acuerdos, se cold sin él, al domingo siguiente, primero de de mil novecientos veintiocho, a la mismi de ha y en el propio local.

Cabañas de Ebro, cinco de diciembre novecientos veintisiete. — El Presidente,

nio González.

IMPREMYA DEL HOSPICIO